REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DELLKLEIN S.A.

La compañía INMOBILIARIA DELLKLEIN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 06/junio/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 05.Q.IJ.2292.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 800,00 Número de ACCIONES: 800, Valor: US$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA COMPRA, PROMOCION, ADMINISTRACION, VENTA, ARRENDAMIENTO Y CONCESION DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, SEAN ESTAS VIVIENDAS FAMILIARES O UNIFAMILIARES....

Quito, 13 JUN 2005

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2041222

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PLANETSOUND PC CIA. LTDA.

La compañía PLANETSOUND PC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 31/Mayo/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 05.Q.IJ.2289

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, VENTA, DISTRIBUCION E INSTALACIONES DE TODO TIPO DE PARTES Y PIEZAS DE COMPUTACION, EN LOS MERCADOS DEL PAIS O DEL EXTERIOR.

Quito, 13 JUN 2005

Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2041228/tf

CHINCHA
EXTRACTO
ACTOR: Ingeniero Edgar Gonzalo Almeida Saltos, Presidente Ejecutivo de la Compañía CENELGEN S.A.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas provenientes del río Alambi, perteneciente a la parroquia Gualea, cantón Quito, provincia de Pichincha, en un caudal de 14 m3/s, para destinarlas a la generación de fuerza hidroeléctrica; y, establecimiento de servidumbres.
PROCESO No.2641-05-C.T.D.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS. AGENCIA DE QUITO.- Quito, mayo 17, 2005. Las 08h20.- VISTOS: La solicitud de Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas y establecimiento de servidumbres, presentada en esta Agencia por el Ingeniero Edgar Gonzalo Almeida Saltos, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la Compañía CENELGEN S.A., es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, atento el juramento que hace, se dispone es cite a los usuarios conocidos o no de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 86 del Código de Procedimiento Civil y 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios El Comercio, Ultimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia de Gualea, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de la indicada parroquia. Se da por legitimada la personería del compareciente en virtud del nombramiento presentado, quien dentro del término de veinte días presentará a esta Agencia la certificación de inscripción del proyecto emitida por el CONELEC. El Actor comparezca a esta Agencia el día lunes que contaremos mayo 23, 2005, a las 10h30, a fin de que rinda su juramento de desconocimiento de los usuarios de las aguas cuya concesión solicita. Agréguese a los autos la memoria Descriptiva del Proyecto Hidroeléctrico Bellavista, así como el Estudio Hidrológico que acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor. NOTIFIQUESE.- F) Ingeniero Luis Fernando Serrano Pazmiño, Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H.
Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.
Dr. César Torres Dávila, SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS
Hay firma y sello
AC/2040861 (3) tf

treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia de Juan Montalvo, comisionándose esta diligencia al señor Comisario Nacional de Cayambe. Designase procuradora Común de parte de los comparecientes a la señora Delia María Escobar. Agréguese a los autos el croquis que acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor. NOTIFIQUESE.- F) Ingeniero Luis Fernando Serrano Pazmiño, Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H.
Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.
Dr. César Torres Dávila, SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS
Hay firma y sello
AC/2040861 (3) tf

VARIOS

EXTRACTO
ACTOR: ROBERTO SAAVEDRA NAVARRETE
CONTRA: YESENIA DEL ROCIO ARIAS UNDA
ACCION: VISTO BUENO No. 1702200502113
CAUSAL NUMERALES 2 Y 3 ART. 172 CODIGO DEL TRABAJO
INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, a 13 de Junio del 2005, a las 9h00.- En razón del sorteo realizado el 1 de Junio del 2005, avoco conocimiento del presente trámite. En lo principal, se dispone que reunidos los requisitos contemplados en el Art. 183 y cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 618 del Código de Trabajo, notifíquese con la presente solicitud de Visto Bueno deducida por el señor ROBERTO SAAVEDRA NAVARRETE, en calidad de apoderado especial del Banco del Pichincha a la trabajadora señorita YESENIA DEL ROCIO ARIAS UNDA, mediante publicación en uno de los periódicos de amplia circulación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y por cuanto el solicitante bajo el juramento declara desconocer el domicilio de la accionada, a quien se le concede el término de veinte días para que con-

0 020